N° **068-8-200024-24 (SFI 024)** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Bucaramanga, 20/03/24

Señor
ROMAN VELANDIA SUAREZ
Representante legal
FBR BIOMEDICS S.A.S.
Carrera 35 Nº 46-24 Cabecera del Llano
Teléfono (607) 6437652
Ciudad

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES N° 5 MIC 010 2024.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN RASES N° 5 MIC 010 2024**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER"**, por la suma de **OCHENTA Y UN MILLÓN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($81.035.600) INCLUIDO IVA,** ha sido aceptada por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
NIT	804.012.688-5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **RICARDO PICO FIGUEREDO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.158.068 de Floridablanca (Santander)
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna Número 090 del 13 de junio de 2023 expedida por la Dirección de Sanidad
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución Nº 0579 del 28 de febrero de 2024 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FBR BIOMEDICS S.A.S. **NIT:** 900.683.828-6 **REPRESENTANTE LEGAL**: ROMÁN VELANDIA SUAREZ Cedula de Ciudadanía No 91.477.468 de Bucaramanga. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga. DIRECCIÓN: Carrera 35 Nº 46-24 Cabecera del Llano Teléfono: **(607) 6437652** E-MAIL: Fbr.biomedics.sas@gmail.com

SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	La Supervisión del contrato estará ejercida por el Responsable del Servicio de Consulta Externa de la ESPCO CLÍNICA DESAN, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 realizará el pago del presente contrato en moneda legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días Calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago; previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Todos los pagos a que se compromete LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los ELEMENTOS ENTREGADOS ASÍ: <u>Enviar la facturación los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente a la entrega del elemento con los siguientes soportes:</u> a) Factura comercial en original y copia, donde se estipule que el suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. b) Recibo a satisfacción de la entrega del elemento expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. c) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. d) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal. e) Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los elementos, que fueron entregados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación. f) RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los elementos entregados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.

De conformidad con el sistema integrado DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN Circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 16-01-02-030; número de contrato sin espacios; yenny.franco177@correo.policia.gov.co
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
7. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los elementos contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.

En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los elementos contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar

CAUSALES DE NO PAGO

a. Todo elemento entregado que no cuente con el formato de autorización

	expedido por el servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico, de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 – Unidad Prestadora de Salud Santander. b. La autorización debe ser expedida con fecha anterior ó igual a la fecha de la entrega del elemento. Serán objeto de glosa los elemento entregados con autorizaciones posteriores a la fecha de la entrega del elemento. c. Todo bien para entrega urgente o tutela que esté fuera del plan de beneficio del SSPN cuando luego de haberse entregado el elemento con la inmediatez requerida no presente la solicitud de aprobación por el ordenador del gasto para incluir dicho elemento al contrato. d. Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **OBJECIONES Y GLOSAS.** DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas. La entidad contratada podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa. O indicar justificadamente que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado. Continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad. Se darán como automáticamente aceptadas por la IPS. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: FBR BIOMEDICS S.A.S.** **ENTIDAD BANCARIA: BANCO BBVA** **TIPO DE CUENTA: CORRIENTE** **NUMERO DE CUENTA: 0232023747**
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es de **OCHENTA Y UN MILLÓN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($81.035.600).**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° SIIF 32724 y QUIPU N° 159 de fecha 27/02/2024 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1** del presente documento.

GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 identificada con** NIT **804.012.688-5**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar **UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más. (Esto es a partir de la fecha de aceptación de oferta hasta el día **31/01/2025**), incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD DEL BIEN** por el **CINCUENTA** por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. (Esto es a partir de la fecha de aceptación de oferta hasta el día **30/11/2025**), incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el 5% del valor de la aceptacion de oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. (Esto es a partir de la fecha de aceptación de oferta hasta el día **30/11/2027**), incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **Nota: La póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad Aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** Por DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMMLV, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y SEIS (6) meses más, (Esto es a partir de la fecha de aceptación de oferta hasta el día **31/05/2025**), incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. Incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **EN LAS PÓLIZAS DEBE SEÑALARSE A LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA QUE SE SUSCRIBE. El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del

	CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **3.** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía

	Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente

	sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el **30 de junio de 2024**, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la que se suscribirá la comunicación oficial de Inicio ejecución
FORMA DE EJECUCIÓN	La forma de ejecución del presente contrato en forma de TRACTO SUCESIVO La entrega de estos audífonos se realizará en forma de tracto sucesivo en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Santander, con previa coordinación del supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las características que se relacionan en el Anexo Especificaciones técnicas y con la garantía exigida. Para lo anterior, la empresa que resulte favorecida en el proceso de suministro de audífonos, deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra - referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. Para un seguimiento de la adaptación del audífono en el paciente se tendrá el siguiente control: • El equipo debe entregarse y adaptarse máximo 15 días hábiles después de realizado los exámenes confirmatorios y toma de los moldes. • Después de treinta (30) días de adaptado el audífono, el contratista citará al paciente en las instalaciones para su primer control. • Sesenta (60) días después, el contratista citara al paciente para su segundo control. • Noventa (90) días después el contratista citará en sus instalaciones, al paciente para su tercer control. Para efectos de que quede en historia clínica del paciente, se citará a los dos meses en las instalaciones del Establecimiento de Salud Complementario CLÍNICA DESAN, para realizar seguimiento a ese audífono y conformidad.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	Los audífonos objeto de esta aceptación de oferta, deberán ser entregados, en las instalaciones de la entidad en la Carrera 35 Nº 46-24 Cabecera del Llano, ubicada en la ciudad de Bucaramanga.

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a La Regional de Aseguramiento en Salud No5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **9.** El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de La Regional de Aseguramiento en Salud No5. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad **10.** La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio. **11.** Facturar los audífonos entregados acorde al valor ofertado en su propuesta. **12.** Informar a La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo. **13.** El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales y disposición final de las mismas. **14.** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. **15.** El Contratista deberá informar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y

actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, estará precedido de una reunión con el supervisor del contrato, donde se elabora un acta sobre el desarrollo del mismo, programando mínimo un cada mes para su seguimiento, con las personas que se requiera.

Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

16. Los elementos que requieren los usuarios de la Policía Nacional, deben ser entregados y adecuados en el área metropolitana de la ciudad correspondiente, con la eficacia y calidad que permitan un diagnóstico efectivo para ellos.
17. Garantizar la oportunidad de entrega no mayor a 15 días establecida en los criterios técnicos según la invitación. Para el acceso de los usuarios, el **CONTRATISTA,** debe verificar los siguientes documentos:
 a) La solicitud por parte del médico especialista de La Regional de Aseguramiento en Salud No5 y de la red externa que sean pertinentes.
 b) La boleta original de autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5
 c) La presentación del documento de identidad del usuario que requiere el suministro de los bienes.
18. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al subsistema de salud de la POLICÍA NACIONAL.
19. La entidad contratada debe presentar los siguientes soportes para el cobro del suministro entregado:
 a) Factura en original y copia en las que se relacione los audífonos entregados a los usuarios de la POLICÍA NACIONAL.
 b) Orden médica correspondiente al formato de referencia y Contrarreferencia y los controles soportados en el respaldo del mismo formato y/o historia clínica en formato de la entidad contratada, definido como la Contrarreferencia y aquellas órdenes expedidas como controles o procedimientos diagnósticos y terapéuticos en formato de la POLICÍA NACIONAL o formato de la entidad contratada en red externa con firma y sello del especialista tratante y autorizada por el área de Referencia y Contrarreferencia.
 c) Copia de los soportes de historia clínica que permitan auditar los bienes suministrados, tales como reporte de resultados, hojas de gastos de consumos de los medicamentos, insumos y otros suministros.
 d) Copia del documento de identidad del usuario atendido.
 e) Presentar en cada facturación fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo y constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados.
 f) Suministrar la información que demande La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 como RIPS y ejecución mensual del contrato.
20. Explicar al usuario los procedimientos a realizar, que permitan mantenerle informado y facilitar su consentimiento.
21. ***Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes al supervisor del contrato en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato.***
22. Presentar los 05 primeros días de cada mes en la ventanilla única de cuentas la factura en original y una copia, la copia de la última hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal, la certificación de pago de aportes parafiscales y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato
23. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no

	38. CONFIDENCIALIDAD Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento outilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial **39.** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.** **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10.** Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **11.** Las demás que por Ley sean establecidas.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, CPS.04 **BRIGGITT DAYANA JAIMES HERNÁNDEZ** Comité Jurídico, Subintendente **YENNY JULIET FRANCO GUARNIZO** Comité Técnico, CPS04 **JANETH VIVIANA SOLER RODRÍGUEZ** Comité Técnico, CPS04 **ERIKA CONSUELO JAIMES**

cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual.

24. **El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.**
25. La entidad contratada entregará los elementos acordes a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna y ágil y beneficiosa para nuestros usuarios. Durante la entrega de los bienes, el oferente deberá revisar que el usuario, allegue la respectiva autorización generada por la oficina de referencia y contra referencia, para el respectivo control, así mismo deberá informar semanalmente al supervisor, las atenciones realizadas a los usuarios.
26. Los audífonos deben gozar de la respectiva garantía tanto del material que lo compone como del control de su adecuado funcionamiento.
27. El Contratista garantizara el cambio del audífono cuando por imperfecciones u otras circunstancias relacionadas con la calidad del producto lo amerite. Lo anterior, no debe generar costos para el contratante durante el tiempo de la garantía.
28. Los contratistas deberán conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional, instructivo 009, el cual se entregará al Contratista por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.
29. Realizar la adaptación de los audífonos acorde con los diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y las especificaciones técnicas emitidas por el médico tratante.
30. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.
31. Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los bienes suministrados.
32. Entregar cada audífono con mínimo 6 baterías nuevas y 01 deshumidificador por audífono, el software, zapatas y cables correspondientes y entrega de interface conforme a las características del audífono
33. Capacitar a los profesionales del servicio de fonoaudiología como mínimo 24 horas de instrucción a partir del inicio del contrato en días y horas hábiles, previa coordinación con el Supervisor del Contrato en todo lo relacionado a la adaptación de los audífonos.
34. El contratista deberá entregar a los trabajadores la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
35. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencia la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya ente otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del / los trabajadores.
36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
37. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a La Regional de aseguramiento en salud Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales.

MORANTES Comité Económico, TA-25 **ESPERANZA HERNÁNDEZ DIAZ** Comité Económico, recomiendan al JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, adjudicar el proceso **PN RASES N° 5 MIC 010 2024** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER"** a la entidad **FBR BIOMEDICS S.A.S** identificada con Nit **900.683.828-6** teniendo como representante legal al señor **ROMÁN VELANDIA SUAREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91.477.468 de Bucaramanga, por un valor de **OCHENTA Y UN MILLÓN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($81.035.600) INCLUIDO IVA**, y un plazo de ejecución desde la entrega de la carta de inicio ejecución de la Aceptación de Oferta hasta el ***30 de junio de 2024*** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO N° 1: Especificaciones técnicas
ANEXO N° 2: Listado de precios.

Atentamente;

Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró: IJ. JOHN E. PACHON ROJAS
Analista Grupo Contratos
Vo Bo: CT. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Jefa Grupo Contratos
Aprobó: CPS04 BRIGGITT DAYANA JAIMES HERNÁNDEZ
Abogado UPRES DESAN
Vo Bo: CT. JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ CÁRDENAS
Jefe Área Logística y Financiera
Fecha de elaboración: 15/03/2024

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

SIIF		SFI		
CDP	REG	CDP	REG	
32724	39024	159	203	
		SIIF	SFI	DESCRIPCIÓN
UNIDAD ESTADÍSTICA		O30	AO	PROGRAMA O 160102030-01522600
POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO			REC	VALOR
A-02-02-01-004-008			16	VA $ 81.035.600,00
		VALOR TOTAL		$ 81.035.600,00

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA

Calle 60 N° 27 – 82 Conucos
Teléfonos (607) 6447295 Ext 7209
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nº	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES	• AUDÍFONO 100% DIGITALES DE ULTIMA TECNOLOGÍA • MULTICANAL MULTIMEMORIA • COMPRESIÓN AVANZADA DE WDRC COMO MÍNIMO • CINCELADOR AUTOMÁTICO DE FEEDBACK • DISPONIBILIDAD DE MICRÓFONOS DIRECCIONALES ADAPTATIVOS MULTIDIRECCIONAL Y MULTIFRECUENCIA • RESALTADOR DE HABLA CON REDUCTOR AUTOMÁTICO DE RUIDO • RANGO DE ADAPTACIÓN PARA PERDIDAS DE LEVES A PROFUNDAS • AUDIOMETRÍA IN SITU QUE PERMITE UNA MAYOR PRECISIÓN EN LA ADAPTACIÓN • TECNOLOGÍA PROGRAMABLE PARA EL MANEJO DE PACIENTES CON TINITUS • RETRO-AURICULAR BTE PARA ADAPTACIÓN ABIERTA O CERRADA CON O SIN RECEPCIÓN EN EL CANAL • INTRAAURICULAR CIC Y RIC • RETRO AURICULAR, INTRAAURICULAR • DOCE (12) A DIECISÉIS (16) CANALES DE PROGRAMACIÓN SEGÚN DESCRIPCIÓN TÉCNICA • CONTROL DE VOLUMEN • BOBINA TELEFÓNICA PARA LOS RETROAURICULARES Y OPCIONAL PARA LOS INTRAAURICULARES • PROGRAMACIÓN COMPUTARIZADA QUE ABARQUE TODO TIPO DE PERDIDA AUDITIVA (LEVE A PROFUNDA) • COMPRENSIÓN DE RANGO DINÁMICO AMPLIO **NOTA**: adicionalmente el valor debe incluir: valoración audiológica realizada por especialista en audiología (audiometría – logo audiometría - impedanciometría), toma de impresión para fabricación de moldes duros o blandos, suministro y adaptación del audífono, 3 controles posteriores a su adaptación a necesidad del usuario asignándole cita previa y sin costo. kit de limpieza para audífono manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos 6 pilas de repuesto estuche para los audífonos individuales.
2	SISTEMA DE AUDÍFONOS CROS/BICROS	**SISTEMA DE AUDÍFONO CROS/BICROS (COMPUESTO DE DOS AUDÍFONOS)** • SISTEMA, AUDÍFONO CROSS- BICROSS • INALÁMBRICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.: • 12 BANDAS DE FRECUENCIA • 12 CANALES DE COMPRESIÓN • MICRÓFONOS ADAPTATIVOS. RESALTADOR DE HABLA • SISTEMA DE COMPRESIÓN FRECUENCIAL • PULSADOR PARA CAMBIO DE PROGRAMA • TECNOLOGÍA DIGITAL PROGRAMABLE PARA EL MANEJO DEL TINNITUS. • CADA SISTEMA AUDÍFONOS CROS/BICROS DEBE TRAER UN BLÍSTER DE SEIS (6) • BATERÍAS DESECHABLES. • MEDICIÓN IN SITU DE LOS UMBRALES AUDITIVOS EN TODO EL RANGO FRECUENCIAL • COMPRENSIÓN DE RANGO EXTENDIDO • (EDRC - WDRC) PARA LA DETECCIÓN DE SONIDOS SUAVES

Nº	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		• CANCELACIÓN MULTIDIRECCIONAL • ACTIVA DE FEEDBACK • MICRÓFONOS ADAPTATIVOS • GENERADOR DE TONOS MUSICALES AJUSTABLES EN INTENSIDAD, TODO Y VELOCIDAD PARA EL MANEJO DEL TINNITUS. • RESALTADOR DEL HABLA • REDUCTORES ESPECIALIZADOS DE RUIDO • GARANTÍA POR 2 AÑOS POR DEFECTO DE FÁBRICA
3	El contratista otorga una GARANTÍA POR 2 AÑOS POR DEFECTO DE FÁBRICA (DEFECTOS EN LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y/O MANO DE OBRA) MANTENIMIENTO Y REVISIÓN PREVENTIVA DURANTE LA GARANTÍA, 3 CONTROLES POSTERIORES A LA ADAPTACIÓN ES DECIR AL PRIMER MES, A LOS 3 MESES Y A LOS 6 MESES	
6	Certificación de Calidad: Los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 se realizara el cambio dentro de los 15 días hábiles siguientes al requerimiento.	
7	El contratista realizará el proceso de selección y adaptación de los audífonos así: evaluaciones confirmatorias, selección, verificación, orientación, validación, controles.	
11	Todos los servicios integrales para procedimientos de La adquisición de bienes y servicios por concepto de elementos para rehabilitación, suministro de prótesis auditivas audífonos para el oído descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por el servicio de rehabilitación y apoyo terapéutico, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros; este puede ser manual, convencional o tecnológico por medio de aplicativos diseñados por la Dirección de Sanidad, para lo cual el CONTRATISTA debe de comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocaros al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN; las fallas administrativas en las autorizaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA, de tal manera que el usuario no debe de llevar la carga de la corrección en la elaboración de códigos o designación de procedimientos, estos tendrán que ser solucionados directamente por el CONTRATISTA mediante el aplicativo dispuesto y en coordinación directa con la oficina de referencia y Contra referencia, evitando con esto que el usuario realice tramitología y desplazamientos que demandan pérdida de tiempo y asumir costos innecesarios que desmejoran la calidad del servicio.	
16	Cada uno de los audífonos que sean requeridos por los usuarios de la Policía Nacional, deben ser suministrados y adaptados a cada uno de ellos, de acuerdo a las indicaciones y especificaciones del profesional tratante.	
17	El contratista debe garantizar la oportunidad de entrega del audífono requerido por el paciente en un periodo de tiempo no mayor a 15 días, de acuerdo con lo establecido en los criterios técnicos.	
18	Para el acceso de los usuarios, el CONTRATISTA, debe verificar los siguientes documentos: La solicitud por parte del médico especialista de la Unidad Prestadora de Salud Santander y de la red externa que sean pertinentes. La boleta original de autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia La presentación del documento de identidad del usuario que requiere el servicio.	
19	El contratista debe garantizar el cambio del audífono cuando por imperfecciones u otras circunstancias relacionadas con la calidad del producto lo amerite. Lo anterior, no debe generar costos para el contratante.	
20	El contratista y los audífonos suministrados por este, deberán cumplir con lo establecido en la resolución N° 005491 de 2017, del ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se establecen los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva y los establecimientos que fabrican, ensamblan, reparan, dispensan y adaptan dichos dispositivos ubicados en el territorio nacional."	
21	El contratista debe realizar la adaptación de los audífonos acorde con los diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y las especificaciones técnicas emitidas por el médico tratante.	

ANEXO N° 2
LISTADO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
1	• AUDÍFONO 100% DIGITALES DE ULTIMA TECNOLOGÍA • MULTICANAL MULTIMEMORIA • COMPRESIÓN AVANZADA DE WDRC COMO MÍNIMO • CINCELADOR AUTOMÁTICO DE FEEDBACK • DISPONIBILIDAD DE MICROFONOS DIRECCIONALES ADAPTATIVOS MULTIDIRECCIONAL Y MULTIFRECUENCIA • RESALTADOR DE HABLA CON REDUCTOR AUTOMÁTICO DE RUIDO • RANGO DE ADAPTACIÓN PARA PERDIDAS DE LEVES A PROFUNDAS • AUDIOMETRÍA IN SITU QUE PERMITE UNA MAYOR PRECISIÓN EN LA ADAPTACIÓN • TECNOLOGÍA PROGRAMABLE PARA EL MANEJO DE PACIENTES CON TINITUS • RETRO-AURICULAR BTE PARA ADAPTACIÓN ABIERTA O CERRADA CON O SIN RECEPCIÓN EN EL CANAL • INTRAAURICULAR CIC Y RIC • RETRO AURICULAR, INTRAAURICULAR • DOCE (12) A DIECISÉIS (16) CANALES DE PROGRAMACIÓN SEGÚN DESCRIPCIÓN TÉCNICA • CONTROL DE VOLUMEN • BOBINA TELEFÓNICA PARA LOS RETROAURICULARES Y OPCIONAL PARA LOS INTRAAURICULARES • PROGRAMACIÓN COMPUTARIZADA QUE ABARQUE TODO TIPO DE PERDIDA AUDITIVA (LEVE A PROFUNDA) • COMPRENSIÓN DE RANGO DINÁMICO AMPLIO **NOTA:** adicionalmente el valor debe incluir: valoración audiológica realizada por especialista en audiología (audiometría – logo audiometría - impedanciometria), toma de impresión para fabricación de moldes duros o blandos, suministro y adaptación del audífono, 3 controles posteriores a su adaptación a necesidad del usuario asignándole cita previa y sin costo. kit de limpieza para audífono manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos 6 pilas de repuesto estuche para los audífonos individuales.	1.280.000
	SISTEMA DE AUDIFONO CROS/BICROS (COMPUESTO DE DOS AUDÍFONOS) • SISTEMA, AUDÍFONO CROSS- BICROSS • INALÁMBRICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.: • 12 BANDAS DE FRECUENCIA • 12 CANALES DE COMPRESIÓN • MICRÓFONOS ADAPTATIVOS. RESALTADOR DE HABLA • SISTEMA DE COMPRESIÓN FRECUENCIAL • PULSADOR PARA CAMBIO DE PROGRAMA • TECNOLOGÍA DIGITAL PROGRAMABLE PARA EL MANEJO DEL TINNITUS. • CADA SISTEMA AUDÍFONOS CROS/BICROS DEBE TRAER UN BLÍSTER DE SEIS (6) • BATERÍAS DESECHABLES. • MEDICIÓN IN SITU DE LOS UMBRALES AUDITIVOS EN TODO EL RANGO FRECUENCIAL • COMPRENSIÓN DE RANGO EXTENDIDO • (EDRC - WDRC) PARA LA DETECCIÓN DE SONIDOS SUAVES • CANCELACIÓN MULTIDIRECCIONAL • ACTIVA DE FEEDBACK • MICRÓFONOS ADAPTATIVOS • GENERADOR DE TONOS MUSICALES AJUSTABLES EN INTENSIDAD, TODO Y. VELOCIDAD PARA EL MANEJO DEL TINNITUS. • RESALTADOR DEL HABLA • REDUCTORES ESPECIALIZADOS DE RUIDO GARANTÍA POR 2 AÑOS POR DEFECTO DE FÁBRICA	3.040.000